

Nota aclaratoria Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente 201/2018 relativo al servicio de prestación del servicio de realización de estudios diagnósticos de resonancia magnética (RM).

En relación con el Pliego de Prescripciones Técnicas, se procede a realizar la siguiente aclaración en el punto 10 Documentación Técnica:

La documentación que hace referencia dicho apartado se aportará en los siguientes sobres o momentos procedimentales de la licitación:

- Ficha técnica y prestaciones de los aparatos de RM. Deberá incluirse en el Sobre 3.
- Documentación acreditativa de la documentación de los profesionales afectos, a la ejecución del servicio, relacionados en el apartado “personal” del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Deberá incluirse en el Sobre 1.
- Descripción detallada de las instalaciones aportadas para la ejecución del servicio. Sobre 3.

- Autorizaciones sanitarias y administrativas necesarias para el legal y correcto funcionamiento de las instalaciones aportadas por el licitador para la realización de las resonancias. Deberán ser aportadas por el licitador propuesto como adjudicatario, previo requerimiento. Si el licitador no cuenta con la obra o instalación, serán aportadas en el plazo máximo de tres meses tras la firma del contrato.

- Mejoras ofrecidas en relación con los criterios de adjudicación recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares. Deberá incluirse en el Sobre 3.